

FEDERACIÓN NAVARRA DE TRIATLÓN 2008

Presidente

ENRIQUE HERNÁNDEZ MOYÉS

Secretario

EUGENIO TORRANO ALONSO

Administrador

ALFREDO LATIENDA SUESCUN

Junta Directiva

ENRIQUE HERNÁNDEZ MOYÉS (Presidente).
MONICA ZUBILLAGA ANDUEZA (Vicepresidente).
JOSÉ IGNACIO MIQUEO GUEMBE (Tesorero).

Comité de Competición y Disciplina Deportiva

EUGENIO TORRANO ALONSO (Presidente).
JOSE IGNACIO MIQUEO GUEMBE (Secretario).
ANA CASARES POLO (Vocal).

Comité de Jueces.

MÓNICA ZUBILLAGA ANDUEZA (Presidente).
MIGUEL CASARES IGLESIAS (Secretario).
PILAR TAPIA PASCUAL (Vocal).

Asamblea General y Comisión Delegada de la Asamblea General.

Estamento	Nombre y Apellidos	Asamblea General	Comisión Delegada
Presidente	Enrique Hernández Moyés	X	X
Secretario (sin voto)	Eugenio Torrano Alonso	X	X
Entidades deportivas	Valle Egües Hiruki Triatlon	X	
	Sakana Triatloi Taldea	X	
	C.D. Triatlon Atalaya	X	X
	Pedaliar	X	X
	Universidad Publica De Navarra	X	
	S.D.R. Arenas-	X	
	Club Natacion Pamplona	X	
	Lagunak - Navara	X	
Deportistas	Daniel Martínez Ibero	X	
	Fernando Moreno Armendáriz	X	X
	Asier Urío Larrea	X	
	César Gil Churío	X	
	Eneko Iráizoz Tapia	X	X
	Ignacio Leuza Labiano	X	
Técnicos y Entrenadores	Emilio Navarro Hernandez	X	X
	Francisco Javier Dallo Irigaray	X	
	Eva Maria Busto Villoslada	X	
	Jose Luis Pascual Leon	X	
Jueces	Miguel Casares Iglesias	X	
	Mónica Zubillaga Andueza	X	X

ESTATUTOS:

Artículo 38.- La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es un órgano colegiado de gobierno, gestión económica y administrativa de la Federación Navarra de Triatlón.

2. Estará compuesta por un número impar de miembros no inferior a 2 ni superior a 10, incluido el Presidente de la Federación, todos con voz y voto.

No podrán ser miembros de la Junta Directiva las personas que tengan relación laboral con la Federación.

La Junta Directiva será presidida por el Presidente de la Federación Navarra de Triatlón.

3. Sus miembros serán designados y revocados libremente de sus cargos por el Presidente de la Federación. De entre los miembros de la Junta Directiva, el Presidente designará como mínimo a un vicepresidente y un tesorero.

4. Ejercerá de secretario de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, el Secretario de la Federación, que levantará acta de los acuerdos adoptados.

5. Podrán asistir a las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto, aquellas personas cuya presencia se estime necesario u oportuna por el Presidente de la Federación.

Artículo 47.- El Tesorero.

1. El control de la gestión económica de la Federación, bajo la dirección del Presidente de la Federación, correrá a cargo del Tesorero, designado por el Presidente entre los miembros de su Junta Directiva.

2. Serán funciones del Tesorero:

a) Controlar la contabilidad de la Federación.

b) Proponer los cobros y pagos, y autorizar con su firma los pagos a realizar por la Federación, junto con la del Presidente.

c) La gestión de toda clase de documentos bancarios.

d) Controlar los gastos e ingresos y realizar la inspección económica de la Federación y de los organismos que de ella depende.

e) Cuantas funciones le encomiende el Presidente, la Junta Directiva o las normas reglamentarias de la Federación.

3. El Tesorero podrá delegar el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en otros órganos o personal de la Federación Navarra de Triatlón.